



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° 6165 /

MAT: Autoriza Cancelar la Orden de Compra N° 3734-448-SE14, emitida a la Empresa SIAAM SPA.

Laja, Octubre 02 de 2014

VISTOS:

- 1.- Mail de la Encargada de Programa Adulto Mayor al GORE Región del Bío Bío de fecha 30-09-2014, en que solicita remesa pendiente para proyecto Adulto Mayor.
- 2.- Orden de Compra N° 3734-448-SE14 de fecha 30-09-2014
- 3.- D.A. N° 5425 de fecha 28-08-2014, que aprueba modificación de razón social de Empresa SIAMM LTDA a Empresa SIAMM SPA.
- 4.- Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de Empresa SIAAM SPA.
- 5.- D.A. N° 2.258 que aprueba contrato entre Empresa SIAAM Ltda y Municipalidad de Laja de fecha 21.04.2014.
- 6.- D.A. N° 1928 de fecha 07.04.2014 que autoriza contratación directa de SIAAM Ltda.
- 7.- D.A. N° 929 de fecha 27.02.2014 que aprueba modificación Convenio de Transferencia de recursos Subvención Actividades de Carácter social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2013 entre Gobierno Regional y Municipalidad de Laja, Resolución exenta N°3684 de fecha 05.11.2013
- 8.- D.A. N° 610 de fecha 04.02.2014 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Subvención Actividades de Carácter social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2013 entre Gobierno Regional y Municipalidad de Laja, Resolución Exenta N° 2480 de fecha 05.08.2013.
- 9.- Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 10.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE:** a cancelar la Orden de Compra N° 3734-448-SE14 de fecha 30-09-2014, emitida a la Empresa SIAAM SPA, Rut 76.365.998-4, debido a que no existe la suficiente disponibilidad de recursos complementarios para pagar el servicio mensual.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública www.MercadoPúblico.cl

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL

(S)




JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- DAF-
- SSMM- /
- Control Interno
- DIDECO